



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de junio de 2023

Visto:



El Memorando N°449-2023-OGESS ESPECIALIZADA/D, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – OGESS ESPECIALIZADA.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política en el artículo 39° establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; asimismo, el artículo 40° señala: "La ley regula el ingreso o la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza". **En ese orden, a partir de lo señalado en la Constitución, los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;**



Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, define al empleado de confianza como el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS), estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Informe N°039-2023-OGESS ESPECIALIZADA/DRR.HH, la Dirección de Recursos Humanos y Docencia, concluye que la Abg. Karina Del Rocío Pinedo Fasanando, cumple con los requisitos mínimos para la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, con fecha 28 de junio del 2023, mediante Memorando N°449-2023-OGESS ESPECIALIZADA/D, la Dirección de la OGESS Especializada, dispone a partir del 03 de julio de 2023, asumirá las Funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada a la ABG. KARINA DEL ROCÍO PINEDO FASANANDO identificada con DNI N° 47148035;

Con el visto bueno de la Dirección General, la Dirección de Recursos Humanos y Docencia, la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de junio de 2023



Qué, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 24 de marzo de 2023 que designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín., y;



### SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, a la **ABG. KARINA DEL ROCIO PINEDO FASANANDO identificada con DNI N°47148035**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada, cargo público de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Código AIRHSP N° 001631, a partir del 03 de julio de 2023, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, la misma que se mantendrá mientras dure la confianza.

Artículo 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.



Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

Artículo 4°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OGESS ESPECIALIZADA

M.C. MIGUEL ANGEL GOMEZ ARBENTO  
CMP 67886  
DIRECTOR

